

Guaranda 30 de marzo 2021
RCU – 004 – 2021 – 042

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (004), realizada el 30 de marzo del 2021:

VARIOS: REFORMA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. [...].;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, determina en el artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, literal d) aprobar reglamentos, reformas y normativa de la Universidad Estatal de Bolívar.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, determina en el artículo 87.- Comisión Administrativa. - Encargada de analizar las propuestas de instrumentos y normativa que permitan mejorar la gestión institucional.

RESUELVE: “ENCARGAR EL PROCESO DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, AL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; PROCURADURÍA Y COMISIÓN ADMINISTRATIVA”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

